

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 035-2025-MDA/GM**

Amarilis, 14 de febrero de 2025

VISTOS:

El Informe N° 062-2025-MDA/GSA/SGGIRM de fecha 04 de febrero de 2025, el Informe N° 0085-2025-MDA-GSA de fecha 06 de febrero de 2025 y el Informe N° 0133-2025-MDA/GPP de fecha 13 de febrero de 2025, relativo al Plan de Trabajo "Eco Vacaciones Aventuras en el Vivero – Programa Municipal EDUCCA"; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificados por la Ley N° 30305, y el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno encargados de promover el desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Asimismo, el artículo 11 de la misma norma señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 015-2024-MDA/A de fecha 02 de enero de 2024, se aprobó la delegación de funciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal con el fin de optimizar la gestión institucional y garantizar el cumplimiento eficiente y eficaz de las actividades municipales.

Que, la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, en su Artículo I, establece el derecho irrenunciable de toda persona a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para su desarrollo, así como el deber de contribuir a su protección y sostenibilidad. Asimismo, el artículo 8° de dicha norma dispone que las políticas y normas ambientales deben estar alineadas con la Política Nacional del Ambiente.

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030, aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, establece como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, lo que implica el fortalecimiento de capacidades en los gobiernos locales para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria.

Que, en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, que aprueba el instructivo para la elaboración e implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA), la Municipalidad Distrital de Amarilis ha desarrollado el Plan de Trabajo "Eco Vacaciones Aventuras en el Vivero", con el objetivo de fomentar una conciencia ambiental sólida y sostenible en niños y jóvenes del distrito, promoviendo su compromiso con la preservación del medio ambiente.

Que, mediante Informe N° 062-2025-MDA/GSA/SGGIRM de fecha 04 de febrero de 2025, la Sub Gerencia de Gestión Integral de Residuos Municipales, presenta a la Gerencia de Sostenibilidad Ambiental el Plan de Trabajo: "ECO VACACIONES AVENTURAS EN EL VIVIERO", teniendo como objetivo general fomentar el desarrollo de una conciencia ambiental sólida y sostenible en niños y jóvenes del distrito de amarilis, proporcionando experiencias educativas y divertidas durante las vacaciones, con el propósito de cultivar generaciones comprometidas con la preservación y el cuidado responsable del medio ambiente a efectos de ser aprobado mediante acto resolutivo correspondiente.

Que, con Informe N° 0085-2025-MDA-GSA de fecha 06 de febrero de 2025, la Gerencia de Sostenibilidad Ambiental, solicita a la Gerencia Municipal la aprobación del Plan de trabajo en mención para su adecuación y ejecución (...).

Que, mediante Informe N° 0133-2025-MDA/GPP de fecha 13 de febrero de 2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal para la ejecución del citado plan, en el marco de la Ley N° 32185, Ley del Presupuesto 2025, y la Directiva N° 01-2024-EF/50.01, con un presupuesto de





Municipalidad Distrital de

Amarilis

Digital
ecológico

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

S/5,526.40 (Cinco mil quinientos veintiséis con 40/100 soles) de acuerdo al cuadro que se detalle:

META	NOMBRE	CLASIFICADOR DE GASTOS	DESCRIPCION	RUBRO	IMPORTE
005	EDUCACION Y SENCIBILIZACION A LA POBLACION EN MATERIA DE RESIDUOS SOLIDOS	2.3.12.11	Vestuarios y prendas diversas	08-IM	S/. 750.00
		2.3.15.3.1	Asco, limpieza y tocador		S/. 24.80
		2.3.15.1.2	Papelaria en general, utilidades y materiales de oficina		S/. 851.00
		2.3.2.7.11.5	Servicio de alimentación de consumo humano		S/. 300.00
		2.3.29.1.1	Locación de servicios realizados por persona natural		S/. 4.000.00
TOTAL					S/. 5.526.40

Por lo expuesto, y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2024-MDA/A.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo "Eco Vacaciones Aventuras en el Vivero" - Programa Municipal EDUCCA, con un presupuesto de S/. 5,526.40 (Cinco mil quinientos veintiséis con 40/100 soles), el cual consta de quince (15) folios y forma parte integrante de la presente Resolución como anexo.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Sostenibilidad Ambiental y demás órganos competentes la ejecución y cumplimiento del plan aprobado.

ARTICULO TERCERO. - TRANSCRIBIR a presente Resolución a la Gerencia de Sostenibilidad Ambiental, a la Gerencia de Administración y Finanzas, y a las Unidades Orgánicas involucradas de la Municipalidad Distrital de Amarilis para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Firmado digitalmente por:
BENELMEZA Roy Beodoro
FAU 20140009000 soft
Objetivo: GERENTE MUNICIPAL
Fecha: 14/02/2025 11:21:26-0500